

**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. SSSASICV0008-26**

El Departamento del Huila de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Gobernación del Huila se encuentra ubicada en la Carrera 4 con Calle 8 Esquina en la ciudad de Neiva – Huila.
2. Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultarlo a través de la plataforma Secop II buscando el proceso con su número de identificación **SSSASICV0008-26**, en el correo electrónico contratos@huila.gov.co y a través del número telefónico o (+57) 8671300.
3. Los proponentes deben presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.
4. El objeto del Proceso de Contratación es **ADQUISICIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIAL INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN SANITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.**
5. El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121507 - Papelería o impresión de formularios comerciales	82 – Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 – Servicios de reproducción	15 – Impresión
60121007 - Litografías	60 – Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12 – Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10 - Arte
55121502 - Etiquetas de seguridad	55 – Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 – Etiquetado y accesorios	15 – Rótulos
14111514 - Blocs de papel o cuadernos	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	15 - Papel de impresión y escritura

6. La modalidad de selección del contratista es: **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA**

**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. SSSASICV0008-26**

INVERSA ELECTRÓNICA.

7. El plazo previsto para la ejecución del contrato se ha estimado es UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE 2026.
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es el establecido a través del Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.
9. El valor estimado del presente proceso corresponde por la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$133.458.500) M/CTE**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se imputará a la vigencia 2025, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
213-02	EP:2.3.2.02.02.008.19.03.0300.202500000036029/FT:1-30102/PR:\$ 57.834.000,00 /-/	2,953 del 14/05/2026
213-04	EP:2.1.2.02.01.003/FT:1-10704/PR:\$ 52.479.000,00 /-/ EP:2.1.2.02.01.003/FT:1-11304/PR:\$ 14.220.500,00 /-/ EP:2.1.2.02.01.003/FT:1207/PR:\$ 8.925.000,00	2,982 del 19/05/2026

10. Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Salud realizó la revisión documental web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A
	Perú	SI	NO	N/A

**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. SSSASICV0008-26**

Israel	SI	NO	N/A	NO
Chile	SI	NO	N/A	NO
Corea	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina CAN		SI	SI	NO
				SI

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

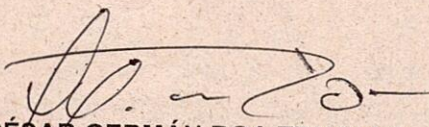
12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA
INVERSA ELECTRÓNICA No. SSSASICV0008-26**

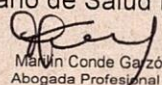
13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.
14. El cronograma del proceso podrá ser consultado en el SECOP II.
15. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso a través del Secop II buscando el proceso con su número de identificación y en la página web de la Gobernación del Huila <https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/>

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Neiva, mayo de 2026.


CÉSAR GERMÁN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud Departamental


ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO
Vo Bo. Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: 
Marín Conde Garzón
Abogada Profesional Universitario DAC

Revisó: 
Juan David Castillo Ortiz
Abogado-Profesional Universitario SSDH

Revisó: 
Lenin López Audor
Abogado Contratista SSDH

Proyectó: 
Jorge David Martínez Jiménez
Responsable técnico SSDH